

376267



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE C-04
SUBCLASE B

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de una

PATENTE DE INVENCION

SOLICITANTE: CERAMICA DOMINGUEZ DE LEVANTE, S.A.
(CEDOLESA)

RESIDENCIA: Gobernador Viejo, 9 - VALENCIA (3)

ENUNCIADO: "UN PROCEDIMIENTO DE ORNAMENTACION DE
PIEZAS CERAMICAS"

Prioridad: Patente n.º del



376267

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

376267



1 Pasando a describir el objeto de la invención -
por la cual se solicita el presente privilegio de Patente
de Invención, se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-
5 blico en general un procedimiento de ornamentación de pie-
zas cerámicas, esencialmente en la ordenación específica
de una serie de fases operativas, en las que se intercala
una ornamentación con líneas en una misma dirección entre
una capa de esmalte que actúa como fondo sobre el soporte
cerámico o bizcocho y una capa de barniz, al tiempo que -
10 sobre ésta última se aplica una decoración convencional,
a base de vidriados cerámicos devitrificables.

Ultimamente se somete la pieza a una cocción a
temperatura adecuada.

15 Pasando a aclarar la idea que se describe, se -
detalla ampliamente el objeto de la invención que es como
sigue:

El procedimiento de ornamentación de piezas cerá-
micas, viene a caracterizarse esencialmente porque la deco-
20 ración de la superficie de la pieza cerámica, se obtiene
mediante el orden específico de las siguientes fases opera-
tivas:

A) Preparando la superficie del soporte cerámico
o bizcocho, mediante la aplicación a su superficie de una
25 capa de esmalte que actúa como fondo.

B) Ornamentando o dibujando unas líneas en una
misma dirección, sobre dicho fondo o capa de esmalte ante-
rior.

C) Aplicando sobre esta decoración de líneas una
30 capa de barniz.



376267

1

D) Aplicabdo una decoración convencional, a base de vidriados cerámicos devitrificables.

5

E) Sometiendo finalmente a la pieza a un tratamiento de cochura, a temperatura adecuada en la que resulta que los vidriados cerámicos, quedan devitrificados formando una decoración final granulada, con incluso hundimientos o rebajes irregulares.

10

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

15

1ª.- Procedimiento, cuya estructura especifica o superposición de diversas capas de ingredientes, contribuyen a una resistencia y dureza de la superficie de piezas cerámicas, óptima para multiples aplicaciones.

20

2ª.- Procedimiento, cuya inclusión de ingredientes, integrados por vidriados o esmaltes devitrificables, producen en la cochura una fusión o reacción con el resto de componentes, consiguiendo unos efectos finales de gran belleza, a las decoraciones aplicadas.

25

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30



376267

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

30

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

376267



1

1ª.- UN PROCEDIMIENTO DE ORNAMENTACION DE PIEZAS CERAMICAS, caracterizado esencialmente porque consiste en proceder a decorar la superficie de las piezas de acuerdo con el siguiente orden de fases operativas en combinación:

5

A) Preparando la superficie del soporte cerámico o bizcocho a base de una capa de esmalte, que actúa como fondo.

B) Ornamentando con líneas en una misma dirección sobre dicho fondo.

10

C) Aplicando una capa de barniz, sobre dicha ornamentación.

D) Aplicando una decoración convencional, a base de vidriados cerámicos devitrificables, y

15

E) Sometiendo la pieza a un tratamiento de cohu-
ra, a temperatura adecuada, en el que resulta que los vi-
driados cerámicos quedan devitrificados, formando una deco-
ración final granulada, con incluso hundimientos irregula-
res.

20

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer la Patente de Invención que se solicita por " UN PROCEDIMIENTO DE ORNAMENTACION DE PIEZAS CERAMICAS,

25

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas.

30

Madrid, 5 Febrero 1970

BERNARDO UNGRIA

p.p.